



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 20 DE FEBRERO DE 1987

Número 42

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto número 5/1987, de 5 de febrero, por el que se declara la extinción por renuncia del derecho de uso sobre un local propiedad del Ayuntamiento de Totana.

663

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de la Consejería de Cultura y Educación, de 2 de febrero de 1987, por la que se convocan becas de investigación para el curso 1987-88.

663

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 14 de enero de 1987, por la que se asignan las competencias atribuidas al Director Regional de Economía y Programación, al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio

664

Resolución de 9 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de quince plazas de Técnicos Titulados Superiores, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

665

Resolución de 5 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 5 plazas y 4 maestros de taller, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

665

Resolución de 6 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 7 plazas de A.T.S. o Diplomados en Enfermería, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

666

Resolución de 9 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 2 plazas de Auxiliares de Clínica y 6 Auxiliares Técnicos Educativos para los servicios de la Dirección Regional de Bienestar Social, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

666

4. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Comunidad de Bienes «Pozo Lázaro».	667
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Transformación Agraria «El Romeral»	667
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Transformación Agraria «El Cancarín, S.L.»	667

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Circular 4/87	668
Circular 5/87.	669
Circular 6/87.	669

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Exponiendo Ponencia de Valores del Suelo y la Construcción para Alhama y Totana.	670
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INEM. Expediente DS-203/86	671
Confederación Hidrográfica del Segura Pago de indemnización por expropiación forzosa Molina de Segura.	671

III. Administración de Justicia**JUZGADOS:**

Distrito número Cuatro de Murcia Juicio verbal número 254/86.	672	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 44/87.	673
Distrito de Caravaca de la Cruz Juicio de faltas número 255/86.	672	Audiencia Territorial de Albacete. Convocando concurso para provisión del cargo de Juez de Paz sustituto de Abarán.	673
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio faltas número 1 541/86.	672	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 508	674
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 48/87.	673	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 242	674
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia Recurso número 50/87.	673	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 492	674

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Tajo-Segura». Sangonera la Seca. Convocando a Junta General Ordinaria.	675	Magistratura de Trabajo de Almería Procesos número 1.842 y 1 843/85.	676
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 402/85.	675	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 225/86.	676
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 1.609/85.	675	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre I.L.T.	676
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia Proceso número 608/85.	675	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 473/86.	676

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1322 DECRETO número 5/1987, de 5 de febrero, por el que se declara la extinción por renuncia del derecho de uso sobre un local propiedad del Ayuntamiento de Totana.

El Ayuntamiento de Totana cedió en uso al Servicio Nacional de Auxilio Social parte de un edificio municipal sito en dicha localidad, destinado expresamente para Club de Ancianos, según Convenio de fecha 23 de marzo de 1973.

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le fueron transferidas funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencias Sociales, según Real Decreto 251/1982 de 15 de enero, transferencia que venía complementada con la utilización, entre otros, del referido inmueble.

El Ayuntamiento de Totana ha solicitado que se acceda a la extinción del derecho de uso por no ser necesario para el cumplimiento del fin previsto en la mencionada cesión.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1987.

DISPONGO:

Artículo primero

Se renuncia el derecho de uso sobre local propiedad del Ayuntamiento de Totana, situado en la planta baja del edificio de la antigua cárcel, Jardines de Ramos Camacho, que fue cedido en su día al Servicio Nacional de Auxilio Social para Club de Ancianos, por no ser necesario para el cumplimiento del fin previsto en aquella cesión.

Artículo segundo

El citado derecho de uso sobre el local descrito deberá darse de baja en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo tercero

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Consejería de Cultura y Educación

1321 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación, de 2 de febrero de 1987, por la que se convocan becas de investigación para el curso 1987-88.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Cultura y Educación, con la finalidad de apoyar proyectos de investigación para postgraduados e investigadores, dentro de las competencias que le confiere el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, en el sentido de fomentar las actividades investigadoras, con especial atención a los in-

tereses de la Región, y a propuesta de la Dirección Regional de Educación y Universidad, convoca becas de investigación de acuerdo a las siguientes

B A S E S

Primera

Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es:

- La adjudicación o renovación de dieciocho becas de investigación para formación del personal investigador de la Región de Murcia con adscripción a la Universidad, Institutos dependientes del C.S.I.C., o de otros organismos con personalidad jurídica propia, que desarrollen proyectos de investigación.
- Renovación o adjudicación de dos becas de investigación para desarrollar trabajos investigadores en el Centro de Buceo de la Armada (Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, Cartagena), en las materias que se especifican en la base séptima.

Segunda

Características de la beca.

1. Cuantía: Las becas, en sus dos modalidades, tienen la siguiente dotación bruta:

Grupo a) Setecientos veinte mil pesetas anuales, que serán abonadas en dos plazos: noviembre de 1987 y marzo de 1988.

Grupo b) Ochocientos mil pesetas anuales que serán abonadas en dos plazos, noviembre de 1987 y marzo de 1988.

2. Duración: Las becas tendrán una duración de un año, comprendido entre el 1 de octubre de 1987 hasta el 30 de septiembre de 1988.

Tercera

Condiciones de los aspirantes.

Grupo a) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero (Superior o Técnico), Arquitecto (Superior o Técnico) o diplomado Universitario, habiendo finalizado los estudios que conducen a las citadas titulaciones con fecha posterior a septiembre de 1982.

Grupo b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Doctor en Biología o Psicología, según el tipo de investigación a que se refiere la base séptima.

Cuarta

Instancia de petición.

Los interesados en esta convocatoria, tanto si son de nueva petición, como de renovación de la beca que disfrutaban, deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, acompañada del D.N.I., en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Dirección Regional de Educación y Universidad, Gran Vía Francisco Salzilla, 42, Edificio Galeas Preciados, 2.ª escalera, 5.ª planta.

Quinta

Documentación.

Para los de nueva petición, las solicitudes deberán ir acompañadas inexcusablemente de la siguiente documentación:

- Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- Curriculum académico y profesional.

- c) Acreditación de cuantos méritos aleguen.
- d) Memoria o proyecto de investigación, avalado por el Director del Departamento o investigador principal que dirija la investigación.
- e) Declaración jurada de no percibir salario alguno de Organismos Públicos o privados de otro tipo de becas o renuncia expresa a los mismos, en caso de obtener beca en la presente convocatoria.
- f) Certificado de empadronamiento, en cualquier municipio de la Región de Murcia.
- g) Relación de documentos presentados.

En caso de solicitar la renovación de la beca que disfruta, informe valorando el aprovechamiento del becario durante el curso 1986-87, expedido por el Director del Departamento. Aportarán también lo exigido en los apartados f) y g) de esta base quinta, y cualquier otro mérito del que no se tenga constancia, en la Dirección Regional.

Sexta

Comisión de valoración.

La Comisión que ha de valorar los méritos estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Cultura y Educación.

Vocales:

El Director Regional de Educación y Universidad.

El Director Regional de Juventud y Deportes.

El Director Regional de Cultura.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Educación.

El Vicerrector de Investigación.

Un profesor de la Universidad de Murcia, nombrado por el Rector. En el caso de las becas del Grupo b), asistirá como Vocal el Jefe del Centro de Buceo de la Armada (Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, Cartagena), o persona en quien delegue.

Séptima

Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente convocará a los miembros de la misma.

La valoración se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada por cada candidato, y en función de las líneas de investigación que se presenten las Memorias, primando, en todo momento, a aquellos que se consideren de interés regional dentro de los apartados de biotecnología energética, investigación agroali-

mentaria, acuicultura, veterinaria, contaminación, recursos naturales, evaluación de proyectos educativos regionales, ciencias humanas y sociales, dentro de una perspectiva regional.

En el caso de los becarios que opten al grupo b) los temas de investigación estarán centrados en aspectos bioquímicos de las inmersiones, con mezclas de gases a gran profundidad: Formación y detección de burbujas en tejidos animales expuestos a condiciones hiperbáricas; rendimiento y conducta en ambientes hiperbáricos; criterios de selección y formación psicológica de buzos para inmersiones a gran profundidad.

La Comisión podrá no conceder renovación de becas en el caso de que por el contenido de la investigación se considere agotado el proyecto objeto de la beca.

A juicio de la Comisión puede proponerse la celebración de entrevista personal con alguno de los aspirantes.

Octava

Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán incorporarse a sus respectivos Centros de investigación en la fecha indicada en la resolución de adjudicación.

2. Deberán presentar semestralmente informe, avalado por sus Directores de investigación, donde se dé cuenta del estado de la investigación realizada.

3. En caso de publicación parcial o total de los resultados alcanzados, incluido el caso de tesis doctorales, deberán hacer constar que la investigación ha sido realizada mediante beca de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Novena

Corresponde al Consejero de Cultura y Educación dictar resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Décima

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual laboral ni administrativa entre las personas becadas y la Consejería de Cultura y Educación, no dando, por tanto, derecho a la inclusión del becado a la Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia 2 de febrero de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Directores Regionales y Secretario General Técnico.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1492 ORDEN de 14 de enero de 1987, por la que se asignan las competencias atribuidas al Director Regional de Economía y Programación, al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

Por Decreto número 83/1986, de 27 de noviembre, se dispuso el cese, a petición propia, del titular de la Dirección Re-

gional de Economía y Programación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Hasta tanto se produzca el nombramiento del nuevo titular de la citada Dirección Regional, y con el fin de mantener la coordinación de los servicios y actividades de la misma, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre,

A C U E R D A :

Asignar las competencias atribuidas al Director Regional de Economía y Programación, al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

Murcia, 14 de enero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

1323 RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 15 plazas de Técnicos Titulados Superiores, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 17 de diciembre de 1986 (B.O.R.M. número 299 de 21 de diciembre de 1986), se convocó Concurso de Méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 15 plazas de Técnicos Titulados Superiores para los servicios de la Dirección Regional de Bienestar Social, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 20 de enero de 1987, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

R E S U E L V O

1. Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el Tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.º, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n.º, (edificio antiguo de la Facultad de Económicas) y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, número 11, de esta capital.

2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4. De acuerdo con la Base Cuarta, punto 3.º de la convocatoria se establecerá el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las

limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes:

- Para Sociólogos 1 Asistencia máxima
- Para Psicólogos 2 Asistencia máxima
- Para Pedagogos 1 Asistencia máxima
- Para Médicos 2 Asistencia máxima
- Para Economista 1 Asistencia máxima

5. El tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a partir de la 2.ª quincena del mes de marzo.

Murcia, 9 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

1324 RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 5 plazas y 4 maestros de taller, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 17 de diciembre de 1986 (B.O.R.M. número 299 de 31 de diciembre de 1986), se convocó Concurso de Méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 5 Plazas de Educadores y 4 Maestros de Taller, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 20 de enero de 1987, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

R E S U E L V O

1. Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncio de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.º, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n.º (edificio antiguo de la Facultad de Económicas) y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, número 11 de esta capital.

2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4. De acuerdo con la Base Cuarta, punto 3.º de la convocatoria se establecerá el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes:

- Educadores 3 Asistencias máxima
- Maestros de Taller 2 Asistencias máxima

5. El tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria, a partir de la 2.ª quincena del mes de febrero.

Murcia, 5 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

1325 RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 7 plazas de A.T.S. o Diplomados en Enfermería, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 17 de diciembre de 1986 (B.O.R.M. número 299 de 31 de diciembre de 1986), se convocó Concurso de Méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 7 plazas de A.T.S. o Diplomados en Enfermería, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 20 de enero de 1987, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

R E S U E L V O

1. Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.º, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagan, s/n.º (edificio antiguo de la Facultad de Económicas) y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, número 11 de esta capital.

2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4. De acuerdo con la Base Cuarta, punto 3.º de la convocatoria se establecerá el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/83, de 4 de julio, en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes:

• A.T.S. o Diplomados en Enfermería, 2 Asistencias máximas.

5. El tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a partir de la 2.ª quincena del mes de febrero.

Murcia, 6 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

1327 RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 2 plazas de Auxiliares de Clínica y 6 Auxiliares Técnicos Educativos para los servicios de la Dirección Regional de Bienestar Social, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 17 de diciembre de 1986 (B.O.R.M. número 299 de 31 de diciembre de 1986), se convocó Concurso de Méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 2 plazas de Auxiliares de Clínica y 6 Auxiliares Técnicos Educativos para los servicios de la Dirección Regional de Bienestar Social, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 21 de enero de 1987, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de Convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

R E S U E L V O

1. Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.º, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagan, s/n.º (edificio antiguo de la Facultad de Económicas) y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, número 11, de esta capital.

2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4. De acuerdo con la Base Cuarta, punto 3.º de la convocatoria se establecerá el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de junio, en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes:

- Auxiliares de Clínica 2 Asistencias máximas.
- Auxiliares Técnicos Educativos 3 Asistencias máximas.

5. El Tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a partir de la 2.ª quincena del mes de febrero.

Murcia, 9 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 1520

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de ampliación de C.T. de 200 a 400 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Comunidad de bienes «Pozo Lázaro» con domicilio en Barrio de la Concepción, 69. Blanca.

b) Lugar de la instalación: Paraje Rincón de Domingo Hernández.

c) Término municipal: Cieza.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación de las instalaciones de un pozo sondeo para elevación aguas.

e) Características técnicas: El centro de transformación es de tipo interior y la relación de transformación 20 KV/500 V. con una potencia de 400 KVA.

f) Presupuesto: 858.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Carlos Molina Coma.

i) Expediente n.º A.T. 5.463.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 1527

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 712 metros y C.T. 400 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Transformación Agraria «El Romeral», con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 1, Santo Angel (Murcia).

b) Lugar de la instalación: «El Romeral», Sierra Espuña.

c) Término municipal: Alhama de Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Elevación aguas subterráneas.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. «Alhama-Totana» de H.E. y su final en C.T. peticionario con una longitud de 712 metros y tensión de suministro 20 KV., con conductores Lac 28/2 y aisladores Arvi-32 y Cadenas E-1.503. Los apoyos son metálicos de presilla. El centro de transformación es de tipo interior y la relación de transformación 20.000/1.050-398 V. con una potencia de 400 KVA.

f) Presupuesto: 3.475.049 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Gloria García Laplaza.

i) Expediente n.º AT 13.360.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 920

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación de 200 KVA y acometida aérea de 140 metros cuyas características principales son:

a) Peticionario: Transformación Agraria «El Cancarín, S.L.» en Avda. Juan Carlos, I, número 1, Santo Angel (Murcia).

b) Lugar de la instalación: El Cancarín-La Solana de Carrascosy.

c) Término municipal: Alhama de Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Elevación aguas para riego.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. El Carril de H.E. y finaliza en C.T. que se solicita. Tendrá una longitud de 140 metros. Tensión de suministro 20 KV. conductores Lac 28/2. Aisladores Cadenas de 3 elementos esperanza 1.503. Apoyos metálicos de presilla. El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20/1,05-0,525 con una potencia de 200 KVA.

f) Presupuesto: 2.623.152 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Víctor González Pumariaga, Ingeniero Técnico Electricidad.

i) Expediente n.º A.T. 13.333.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 1238

Circular 4/87 a las Comisaría de Policía y Ayuntamientos de la provincia sobre nuevos tipos de gravamen de tasas y tributos parafiscales

El artículo 57 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, eleva los tipos de cuantía fija de las Tasas y Tributos Parafiscales

de la Hacienda Estatal hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,10 a las cuantías actualmente exigibles.

A efectos de facilitar la gestión de la Tasa 16.02: Tarifa 1* «Reconocimientos» y Tarifa 2* «Autorizaciones», en la parte que corresponda a esa Dependencia, se detallan a continuación los tipos de gravamen vigentes para el año 1987.

TARIFA PRIMERA RECONOCIMIENTOS		Tipo año 1986	Coeficiente	Tipo año 1987
Espectáculos				
1) Para aperturas según su importancia y circunstancias		1,590 a 6,810	1,1	1,750 a 7,490
2) Para reaperturas y temporadas según su importancia y circunstancias		1,135 a 2,270	1,1	1,250 a 2,495
3) Informe de Proyectos presentados según categorías		1,135 a 3,405	1,1	1,250 a 3,745
TARIFA SEGUNDA AUTORIZACIONES				
1) Para reuniones		110	1,1	120
2) Para inscripción de Asociaciones		450	1,1	495
3) Permanencia y residencia de extranjeros (sin perjuicio de las normas de reciprocidad internacional)		450	1,1	495
4) Actos recreativos:				
(Fiestas, bailes y verbenas)				
Poblaciones hasta 3.000 h.		450	1,1	495
Poblaciones de 3.001 a 20.000		905	1,1	995
Poblaciones de 20.001 a 200.000		1,365	1,1	1,500
Poblaciones de más de 200.000 y para temporada		2,270	1,1	2,495
5) Actos deportivos:				
Poblaciones hasta 3.000 h.		225	1,1	245
Poblaciones de 3.001 a 20.000		450	1,1	495
Poblaciones de 20.001 a 200.000		680	1,1	750
Poblaciones de más de 200.000 y para temporada		1,135	1,1	1,250
6) Espectáculos (Apertura de nuevos locales)				
a) Poblaciones hasta 3.000 h.		565	1,1	620
Poblaciones de 3.001 a 20.000		1,135	1,1	1,250
Poblaciones de 20.001 a 200.000		4,535	1,1	4,990
Poblaciones de más de 200.000		9,075	1,1	9,985
b) Reaperturas y traspasos de titularidad				
Poblaciones hasta 3.000 h.		565	1,1	620
Poblaciones de 3.001 a 20.000		1,135	1,1	1,250
Poblaciones de 20.001 a 200.000		2,270	1,1	2,495
Poblaciones de más de 200.000		4,535	1,1	4,990
c) Permisos temporada verano		1,135	1,1	1,250
d) Espectáculos taurinos:				
Becerradas y noveles		905	1,1	995
Novilladas sin picadores y nocturnas		2,270	1,1	2,495
Novilladas con picadores		3,405	1,1	3,745
Corridas de toros (en poblaciones de menos de 100.000 habitantes la escala se reducirá en el 25%)		4,535	1,1	4,990
7) Juegos recreativos y atracciones de feria				
a) Instalaciones permanentes		1,135	1,1	1,250
b) Instalaciones temporales		450	1,1	495
c) Instalaciones complementarias (tocadiscos, altavoces, televisores): el 50% de la escala				

TARIFA PRIMERA RECONOCIMIENTOS**Tipo año 1986 Coeficiente Tipo año 1987**

8) Apertura de establecimientos de cartuchería, explosivos, polvorines, casas de compraventa y demás que requieran autorización gubernativa:			
Poblaciones hasta 3.000 h.	825	1,1	905
Poblaciones de 3.001 a 20.000	1,650	1,1	1,815
Poblaciones de 20.001 a 200.000	3,300	1,1	3,630
Poblaciones de más de 200.000	6,185	1,1	6,805
(Los traspasos de los establecimientos indicados devengarán el 50% de la escala anterior).			
9) Armas y explosivos:			
a) Permisos de armas	485	1,1	535
b) Licencias de caza	275	1,1	300
c) Licencias de arma corta y larga rayada	825	1,1	905
Renovación de las mismas	485	1,1	535
d) Nombramiento de guardas jurados	485	1,1	535
e) Licencias especiales (reclamo, redes, perros, etc.)	190	1,1	210
f) Declaración de vedados y descastes	1,135	1,1	1,250
g) Autorización uso explosivos	275	1,1	300
10) Ingreso en hoteles, fondas, casas de huéspedes, pensiones, hostelerías y establecimientos similares	10	1,1	10
11) Autorización para tener huéspedes	115	1,1	125
12) Legalización y sellado de libros de todas clases	115	1,1	125
13) Certificaciones	50	1,1	55
14) Autorización para demolición de fincas urbanas y elevación de pisos	2,270	1,1	2,495

En las cantidades resultantes al nuevo tipo de gravamen se han redondeado las cifras a fin de que terminen en 0 ó 5.

Ante cualquier duda planteada sobre lo tratado en esta circular, podrá consultarse al Servicio de Habilitación de esta

Delegación del Gobierno.

Murcia a 3 de febrero de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 90)

Número 1239

Circular núm. 5/87.

Sobre remisión de copias o extractos de acuerdos de las Corporaciones Locales

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 56-1 establece que las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas.

Los presidentes, y de forma inmediata los Secretarios de las Corporaciones, serán responsables del cumplimiento de este deber.

En su consecuencia, se insta a todas las Corporaciones Locales al efectivo cumplimiento, debiendo tener en cuenta las siguientes normas:

1.º—Es la Delegación General del Gobierno de la Región el Órgano de la Administración del Estado a quien han de remitirse las correspondientes copias o extractos, según resultado de lo establecido en el artículo 1-1 del Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero.

2.º—De acuerdo con el artículo 196.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el plazo dentro del cual ha de efectuarse la remisión, es el de seis días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos.

3.º—Aunque la obligación se impone a las Corporaciones Locales, y por consiguiente a sus Presidentes, la respon-

sabilidad del cumplimiento de tal deber se atribuye de forma inmediata a los Secretarios de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia a 6 de febrero de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 96)

Número 1387

Circular núm. 6/87

Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 7 de febrero de 1987, la Orden de 3 de febrero por la que se regula la distribución de copias del Censo Electoral en soporte magnético y la expedición de certificados de inscripción en el Censo Electoral, y considerando por esta Delegación General del Gobierno, el interés que comporta para futuros procesos electorales, se procede a darle publicidad en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, introduce a través de su articulado determinadas innovaciones, respecto a legislaciones anteriores, que en algunos aspectos afectan al acceso a los datos censales.

Para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la repetida Ley Orgánica del Régimen Electoral General, es por tanto necesario dictar la oportuna disposición que regule el procedimiento que habrán de seguir, tanto las Comunidades Autónomas, como los partidos políticos, para la obtención de las citadas copias, en soporte magnético, así como las normas para la expedición de certificados de inscripción en el Censo Electoral, por parte de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral.

En consecuencia, este Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

I. Sobre solicitud de copias del Censo Electoral.**Primero.**

Una vez terminada la revisión anual del Censo Electoral, cada Comunidad Autónoma podrá obtener, en cinta magnética, una sola copia del referido censo, a petición del Órgano competente de la Comunidad Autónoma. La petición habrá de ser dirigida al Director de la Oficina del Censo Electoral.

Segundo.

1. En la convocatoria de elecciones, los representantes generales de cada partido, federación o coalición podrán obtener, a partir del día de la proclamación de candidatos, una copia en cinta magnética del Censo Electoral de los distritos donde la respectiva entidad política haya presentado candidatos.

2. En el caso de que, dentro del período anual de revisión del Censo Electoral, se convoquen varios procesos electorales aquellos partidos, federaciones o coaliciones que hayan obtenido ya copia del Censo Electoral en soporte magnético, no podrán volver a solicitar nueva copia, salvo que justifique el deterioro de la copia anterior.

Tercero.

Si un partido o coalición no hubiera solicitado a través de su representante general el Censo Electoral de la totalidad de los distritos en que se presenta, el representante de la candidatura de cada distrito podrá obtener una copia en cinta magnética del censo de su correspondiente distrito, en las condiciones indicadas en el punto precedente.

Cuarto.

1. El plazo para solicitar las copias del Censo Electoral en soporte magnético por los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, será el que medie entre el día de la designación de representante y el de la proclamación de candidatos, quedando condicionada la solicitud a la confirmación de la referida proclamación.

2. La entrega de la copia solicitada se efectuará en la Sede Central de la Oficina del Censo Electoral si se trata de una petición que abarque más de un distrito electoral o en la correspondiente Delegación Provincial de la misma, cuando la petición sea uniprovincial, y será realizada al representante de la entidad política solicitante, o a persona suficientemente autorizada por éste.

Quinto.

Los derechos reconocidos en los dos puntos anteriores corresponden, en materia de referéndum, a los grupos políticos comprendidos en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica de las distintos modalidades de referéndum.

Sexto.

Quienes hayan obtenido copias del Censo Electoral en soporte magnético, quedan sometidos a la prohibición de facilitar cualquier tipo de información particularizada sobre datos personales incluidos en el censo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 5/1985.

II. Expedición de certificados de inscripción en el Censo Electoral**Séptimo.**

1. La autoridad judicial que solicite información a la Oficina del Censo Electoral sobre la inscripción en el mismo de una persona indicará, si le consta, además de nombre y apellidos de ésta, la fecha y el lugar de nacimiento (municipio y provincia) y la residencia de dicha persona en la fecha de referencia del Censo Electoral vigente, con expresión de la vía urbana y número, así como el municipio y la provincia en que estaba inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes como residente.

2. Las certificaciones serán expedidas por la Delegación de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a la provincia de residencia e inscripción en el Censo del elector sobre el que se solicita información y ajustado al modelo que figura como anexo I de esta Orden.

Octavo.

1. El elector que solicite certificación de inscripción en el censo electoral, deberá hacer constar en la solicitud los datos indicados en el punto 7.º, 1 de esta Orden.

2. La solicitud deberá hacerse personalmente en la Delegación de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a la provincia a la que pertenece el municipio en el que se encuentra inscrito en el Censo Electoral.

Se exigirá, junto con la solicitud, la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir, para comprobación de los datos del elector.

3. En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, ésta podrá ser efectuada en nombre del elector, por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación con documento autenticado por Notario o para los españoles residentes en el extranjero autenticado por el Cónsul.

Noveno.

En el caso de que la certificación se solicite para acreditar la cualidad de elector de un candidato o interventor, la solicitud podrá ser formulada por el representante del partido, federación, coalición o agrupación, designado de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 5/1985, debiendo aportar documento sobre conformidad del elector para su presentación como candidato o interventor y haciendo constar en la misma los datos indicados en el punto 7.º, 1 de esta Orden.

Décimo.

En los casos previstos en los puntos 8.º y 9.º de esta Orden, el certificado de inscripción será expedido por la Delegación de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a la provincia de residencia e inscripción en el Censo del elector sobre el que se solicita información y ajustado al modelo que figura como anexo II de esta Orden».

Lo que se comunica para general conocimiento.

Murcia a 11 de febrero de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer. (D.G. 107)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1383

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**Delegación de Hacienda Especial de Murcia****Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria. Murcia-Provincia****ANUNCIO**

Exposición al público de la Ponencia de Valores del Suelo y la construcción para los Términos Municipales de Alhama y Totana.

En las oficinas de esta Gerencia Territorial de las Contribuciones Territoriales de Murcia-Provincia, sita en calle Santa Teresa núm. 12, han quedado expuestos al público los listados de valores del suelo y de la construcción, aprobados por el Consejo de Dirección de esta Gerencia con fecha 19 de noviembre de 1986, para los Términos Municipales de Alhama y Totana.

Durante el plazo de 15 días hábiles se puede reclamar contra este acuerdo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Murcia, 30 de diciembre de 1986.—El Delegado de Hacienda Especial, Presidente del Consejo de Dirección, José Murcia Mazón.

Número 1247

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Instituto Nacional de Empleo**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985.

Empresa, Isalco, S.A.; n.º Seg. Soc. 30/65.312; domicilio, Ctra. Alicante, Km. 8. La Unión (Murcia).

Murcia a 3 de febrero de 1987.

Expediente n.º DS-203/86

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Isalco, S.A. con número patronal en la Seguridad Social 30/65312 y Número de Identificación Fiscal A-30615918 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239/83 de 28 de diciembre por la creación de un puesto de trabajo.

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Murcia concedió mediante Resolución de 18 de julio de 1985 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar los puestos de trabajo creados y una bonificación consistente en la aplicación del porcentaje del 12% en la cuota empresarial a la Seguridad Social, durante la vigencia del contrato por dicho trabajador.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se ha comprobado que la empresa se encuentra cerrada desde principios del verano de 1985.

Resultando que a través del B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la Empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239/1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dió traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 13 de noviembre de 1986, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239/1983, de 18 de diciembre.

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del citado R.D. 3.239/83, la empresa está obligada a mantener la plantilla de trabajadores fijos al menos durante tres años y la misma ha incumplido la referida obligación conforme dispone el mencionado artículo deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda, declarar la obligación de la empresa ISALCO, S.A. con domicilio en carretera de Alicante, Km. 8 de La

Unión (Murcia) de reintegrar al Tesoro la cantidad de cuatrocientas mil pesetas correspondientes a la subvención por la creación de 1 puesto de trabajo y su ocupación por 1 trabajador desempleado mayor de 45 años, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM por Resolución de 18 de julio de 1985, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de cuatrocientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos n.º 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid a 12 de diciembre de 1986.—El Director General, Pedro de Eusebio Rivas. (D.G. 99)

Número 1514

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA**Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa
Término municipal de Molina de Segura (Murcia)**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día veintitrés de febrero actual y hora de las once de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Molina de Segura, al abono de los intereses de demora en el pago de la indemnización por daños causados en la finca número diecisiete de las afectadas por las obras del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente.—Trasvase Tajo-Segura.—1.ª fase.—Tramo A.—Desde el origen a la Rambla Salada.—Expediente segregado de la finca número diecisiete.—Término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de persona debidamente provista del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerle efectivo el importe de los intereses que le corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia a 6 de febrero de 1987.—El Secretario General, José Plana Plana. (D.G. 109)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1482

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de este Juzgado, don Jaime Giménez Llamas en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal civil n.º 254/86, seguidos a instancia de don Antonio Hellín García y doña Damiana Vidal Pérez, representados por el Procurador de los Tribunales don José Martínez Laborda; contra don Fernando, doña Carmen y doña Pilar Fontes Melgarejo, don Enrique y don Joaquín Fontes Maury y don Sebastián Servet Magenis, así como contra sus desconocidos herederos, en ejercicio de acción real de redención de censo enfiteutico constituido sobre la siguiente finca:

«Un trozo de tierra riego moreral, situado en el término de Murcia, partido de Javalí Viejo y pago regalicial, de caber 27 áreas, 95 centiáreas y 48 decímetros equivalentes a dos tahullas y cuatro ochavas. Linda: Levante, tierras de don Eloy Díaz y en parte con el río Segura; Poniente, tierras de don José Marín Serrano; Norte, las de María Vázquez, brazal regador por medio, y Mediodía, con el río Segura».

Por el presente se cita a los antes mencionados demandados a la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el próximo día veinte de febrero y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta 3.ª, a cuyo acto deberán concurrir las partes, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarles ni oírles. Asimismo se ofrece a los demandados la cantidad de cuatrocientas pesetas, consignadas por la parte

actora, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos, hasta el día señalado para el juicio, apercibiéndoles que de no aceptarlas se procederá a su ingreso en la Caja General de Depósitos.

Y para que sirva de cédula de citación a la parte demandada, don Fernando, doña Carmen y doña Pilar Fontes Melgarejo, don Enrique y don Joaquín Fontes Maury y don Sebastián Servet Magenis, así como a sus desconocidos herederos, libro el presente que firmo y sello en Murcia a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario José Abenza Lerma.—Está el sello del Juzgado.

Número 1385

DISTRITO CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Manuel Meseguer Garrido, Juez del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 255/86 sobre hurto, en virtud de denuncia de Jesús Pedro Jiménez García contra Joaquín Andreu García, y en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido entre las referidas partes, se ha acordado citar a las mismas y al Ministerio Fiscal para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día doce de marzo y hora de las diez y veinte, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y con el apercibimiento de que de no comparecer ni acreditar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, pudiendo, caso de encontrarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determina-

da que le represente, conforme a lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en legal forma a Joaquín Andreu García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Caravaca de la Cruz a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Manuel Meseguer Garrido.—La Secretaria.

Número 1389

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.541/86, sobre daños en tráfico, contra Tomás Díaz Morales, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia Juez Sr. Giménez Llamas. En Murcia a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 31 de marzo de 1987 y horas de las 9,45, para cuyo día y hora será convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado Tomás Díaz Morales, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Tomás Díaz Morales, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que firmo en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.—V.º B.º el Juez de Distrito, Jaime Giménez Llamas.

Número 951

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José M.^a Vinader López Higuera, en nombre y representación de Nicolás López Vázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 30 de octubre de 1986, por la que se desestimaba una reclamación hecha al Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca sobre indemnización por daños hecha en un edificio propiedad del actor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo, 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 48 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 952

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1986, por el que

desestima recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicho Ayuntamiento por el concepto de tasa por licencia de obra, consistente en la colocación de diez postes y seis rios tras en la vía pública, para ampliación del servicio telefónico, por importe de 11.643 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo, 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 50 de 1987.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 954

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Pelayo López González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, de 26 de septiembre de 1986, recaído en la reclamación 1.559/86, contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcantarilla por el concepto de impuesto sobre solares, contra la liquidación practicada por el citado impuesto; contra el expediente ejecutivo incoado para la exacción del referido impuesto por la vía de apremio, y contra la providencia acordando dicho apremio; actos todos que obran unidos al expediente de reclamación 1.559/86, del Tribunal citado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los ar-

tículos 29, párrafo, 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 44 de 1987.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 645

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace público: Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Abarán, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre el particular, se convoca un concurso para su provisión.

Los que deseen ser nombrados, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañando a las mismas los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Los interesados podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Dichas solicitudes irán al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial.

Y para que conste, expido el presente que visa el excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial en Albacete a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Felipe Garrido Rosales.—Visto bueno: El Presidente.

* Número 996

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Egea Muñoz, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 508.—En la ciudad de Albacete a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y promovidos por doña María Teresa Sánchez García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cartagena, contra don Guillermo Vidal Amengual, mayor de edad, casado, Agente de Viajes, y contra don Pedro Egea Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de Cartagena; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez y defendida por el Letrado don Angel Morenilla Moya, siéndolo el demandado-apelado señor Vidal Amengual por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del Letrado don José María Ponce Riaza, y sin que haya comparecido el también demandado señor Egea Muñoz, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandante doña María Teresa Sánchez García, confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con expresa imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Dionisio Teruel. Eduardo Salinas.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

* Número 1107

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «La Constancia, Cía. Anónima de Seguros», se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 242.—En la ciudad de Albacete a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, y promovidos por don Juan José Cortés Cortés, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Molina de Segura, contra don Rafael Segura Sánchez, mayor de edad, célibe, sacerdote y vecino de Murcia, y contra «La Constancia, Cía. Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso el demandante, que ha estado representado en el concepto de pobre con que litiga por el Procurador don Abelardo López Ruiz y defendido por el Letrado don José Ramón Remiro Brotons, ambos designados del turno de oficio, siéndolo el demandado apelado señor Segura Sánchez por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección del Letrado don Antonio López Imbernón, y sin que haya comparecido en esta alzada la Sociedad también demandada- apelada, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Juan José Cortés Cortés, confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada.—Así por nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Eduardo Salinas.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

* Número 916

AUDIENCIA TERRITOTRIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación núm. 81/85 y para que sirva de notificación en forma al demandante don José Ortuño Millán, no comparecido, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 492.—En la ciudad de Albacete a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Yecla y promovido por don José Ortuño Millán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Yecla, contra don Joaquín Martínez Marco y don Pascual Mora Ortega, mayores de edad, casados, ebanistas y de la misma vecindad que el anterior, sobre existencia de Sociedad Civil privada y otros extremos; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro por el señor Juez de Primera Instancia de dicho Juagado, interpuso la referida parte demandada, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Carmelo Gómez Pérez y dirigida por el Letrado don José Morell Verdú, y por la incomparecencia del demandante-apelado, éste lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don Joaquín Martínez Marco y don Pascual Mora Ortega, contra la sentencia dictada en dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Juez de Primera Instancia de Yecla, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas originadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmanos.—Emigdio Cano. Dionisio Teruel.—Eduardo Salinas. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 1481

COMUNIDAD DE REGANTES

«TAJO-SEGURA»

SANGONERA LA SECA

CITACION

Por la presente se le cita a Junta General Ordinaria el próximo día 1 de marzo, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, en los locales del Bar Jairo, de esta localidad, sito en carretera de Lorca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
 - 2.º Presentación de cuentas y balance del año 1986.
 - 3.º Presupuesto para el año 1987.
 - 4.º Memoria explicativa de las actividades realizadas durante 1986.
 - 5.º Informe sobre la ejecución de las Obras de Confederación (2.ª fase).
 - 6.º Nombramiento de censores de cuentas.
 - 7.º Historia de nuestro patrimonio.
 - 8.º Informe sobre las obras a realizar en la zona del contra río.
 - 9.º Unificación de cuentas en Cajamurcia y en Caja Rural sucursal de Sangonera la Seca.
 10. Ampliación de la zona regable por aportación de caudales de pozos y aguas residuales: Conversaciones con Srs. Ingenieros de Confederación y propietarios de pozos de la zona.
 11. Canon de Regulación sobre la Concesión del 53.
 12. Informe sobre el nuevo sistema de peticiones de agua.
 13. Ruegos y preguntas.
- El Presidente.

Número 1217

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

Proceso 402/85

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Carmen Sánchez Mompeán,

contra INSS y Acifruit, S.A., en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10-3-87 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Acifruit, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 6 de febrero de 1987.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1215

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

Proceso 1.609/85

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Tomasa Martínez Puche, contra INEM y otro, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de marzo y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Royal Yecla, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 9 de febrero de 1987.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1218

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

Proceso 608/85

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco Ipacheta Aguilar, contra INSS, Tesorería y Compañía de Construcciones, S.A., en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de marzo y hora de las 10,05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Compañía de Construcciones, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 6 de febrero de 1987.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1219

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
ALMERIA**

EDICTO

En el proceso número 1.842 y 1.843/85 acumulados, que se instruye sobre despido, a instancia de Diego Simón Sergio y Felipe Hernández Segura, contra la empresa Ciremu, S.A., en proveído de esta fecha, he acordado citar a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el día 12 de marzo de 1987, a las 12,30 horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión de la demandante, aportándose únicamente aquellas pruebas que, declaradas pertinentes, puedan practicarse en el momento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Ciremu, S.A., expido el presente en Almería a 21 de enero de 1987.—El Secretario, P.S.

Número 1221

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signado con el número 225/86, en acción por despido, seguido a instancia de don Francisco Pérez Cotés, contra la empresa Mariano Aranda Ros, Miguel Liza López y Promotora Antar, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Murcia a 20 de enero de 1987.

Resultando...

Considerando...

S.S.ª Ilma., por ante mí el Secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador Francisco Pérez Cotés, con la empresa Mariano Aranda Ros, Miguel Liza López y Promotora Antar, S.A., a partir del 26 de noviembre de 1986 y en consecuencia condena a dichos empresarios a que abone las siguientes cantidades: a Francisco Pérez Cotés, en concepto de indemnización cuarenta y siete mil pesetas, más ochenta y dos mil quinientas sesenta pesetas, en concepto de salarios de tramitación; en la condena a todos los demandados es solidaria.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, que últimamente tuvieron su domicilio en Murcia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «B.O.R.M.», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 1376

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de INSS contra Elvira Cuéllar Rodríguez, en acción sobre I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 6 de mayo de 1987 y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Elvira Cuéllar Rodríguez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.—El Secretario.

Número 1377

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de su cargo se siguen autos bajo el número 473/86, por R. Cantidad, hoy en trámite de ejecución con el número 211/86, a instancias de doña María de la Cruz Hernández Baeza, don Francisco López Vidal y otros, contra la empresa «Transportes Ros Jorge, S.A.», de Molina de Segura, en reclamación de la cantidad de dos millones noventa y tres mil novecientas setenta y seis (2.093.976) pesetas de principal, más la de doscientas mil (200.000) pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, actuaciones en las que ha recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 24 de octubre de 1986.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia y registre-se en el libro correspondiente; requiérase a la empresa «Transportes Ros Jorge, S.A.», de Molina de Segura, con entrega de copia de escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad reclamada de dos millones noventa y tres mil novecientas setenta y seis (2.093.976) pesetas, que por principal solicitan los ejecutantes don Martín García Asensio, don Juan García García, don Francisco García Baños y dos más, más la de doscientas mil (200.000) pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación. Notifíquese esta Resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días a contar del siguiente al de su notificación, ante esta Magistratura de Trabajo. Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada «Transportes Ros Jorge, S.A.», que últimamente tuvo su domicilio conocido en Polígono Industrial El Tapiado, en la localidad de Molina de Segura, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 4 de febrero de 1987.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.